



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 18 de diciembre de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y nueve minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/34 Ordinario 05/12/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 5 de diciembre de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes en el momento de la votación.

(...)

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





2.1.1. PRP 2018/639 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 18-12-2018.

1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida de obra nueva terminada en calle, número veintisiete, finca que linda con administración pública.
- Comunicación de inscripción de inmatriculación de finca rústica, en término de Campo de Criptana, al sitio, inscripción finca
- Comunicación de rectificación de cabida sobre finca urbana, solar en Campo de Criptana, en la calle, nº 27.
- Comunicación de declaración de obra nueva terminada, de vivienda en planta baja y primera, en Campo de Criptana, en la calle, nº 27.
- Comunicación a este Ayuntamiento en condición de colindante, el inicio del expediente para inscribir la rectificación de cabida y alteración de linderos, así como la representación geográfica georreferenciada de la finca ... de urbana: solar cercado en Campo de Criptana y su calle, sin número.
- Comunicación de declaración de obra nueva, de una vivienda en planta baja, planta primera, porche y trastero en urbana: solar cercado en Campo de Criptana, en la calle, número ocho.
- Comunicación de que se ha inmatriculado una finca rústica: tierra viña de secano, en término de Campo de Criptana, al sitio

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real (Mancha Norte Desarrollo e Innovación), comunica que aceptan concedernos una prórroga de 9 meses para poder justificar el proyecto: "Centro de Competitividad Empresarial y Coworking. Los 9 meses comenzarán a contar a partir del 24 de noviembre de 2018 que era la fecha máxima establecida en el contrato firmado el 24 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local, comunica Resoluciones de inscripción de deslinde entre los términos municipales, con el siguiente detalle:

- Resolución de inscripción del deslinde entre los términos municipales de Campo de Criptana y Pedro Muñoz (Ciudad Real).
- Resolución de inscripción del deslinde entre los términos municipales de Arenales de San Gregorio y Tomelloso (Ciudad Real).
- Resolución de inscripción del deslinde entre los términos municipales de Argamasilla de Alba y Tomelloso (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Delegación de la Agencia Tributaria de Ciudad Real, remite comunicación sobre la declaración informativa por gastos en guarderías y centros de educación infantil autorizados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





5.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 231, de fecha 3 de diciembre de 2018, Resolución de Alcaldía de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario 9/2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 233, de fecha 5 de diciembre de 2018, Resolución de Alcaldía de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito modalidad suplemento de crédito número 8/2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 235, de fecha 10 de diciembre de 2018, Resolución de Alcaldía de solicitud de licencia por Vinícola del Carmen, Sociedad Cooperativa de CLM, para ampliación de actividad de bodega de elaboración de vinos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 236, de fecha 11 de diciembre de 2018, Resolución de Alcaldía de nombramiento de Alcalde accidental para los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2018, al Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

La Junta de Gobierno Local queda enterada

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2018/640 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Reina Cristina.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2018/10538 de 28/11/2018), vecina de la calle Reina Cristina, nº ... de esta localidad, solicitando se cambien en dicha calle y desde el nº ..., tramo desde la calle Castillo a calle Paloma, las señales de estacionamiento prohibido, para que éstas coincidan con el periodo de verano que más calor hace y se pueda estacionara a la sombra.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 29/11/2018, haciendo constar lo siguiente:

“Que actualmente es cierto que dichas señales están puestas de forma que en los meses de verano está prohibido estacionar en el lado que más sombra hay, por lo que los policías que suscriben no ven inconveniente en que se rectifiquen los periodos de estacionamiento prohibido, además teniendo en cuenta que dicha medida no perjudica a nadie y que dicha solicitud viene firmada por varios vecinos de esta calle.”

A la vista de lo anterior, en el ejercicio de sus competencias delegadas la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.2.2. PRP 2018/641 Solicitud en materia de estacionamiento para discapacitados en Plaza Delicias.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a (Nº 2018/10527 de 28/11/2018), vecina de la Plaza Delicias, nº ... de esta localidad, solicitando una plaza de aparcamiento reservado a discapacitados, junto a su vivienda antes referida, aportando la tarjeta de accesibilidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 29/11/2018, haciendo constar:

“Que personados en este lugar, se comprueba que el domicilio de la solicitante se encuentra dentro de la rotonda de Plaza Delicias, por lo que no nos parece viable el pintar la plaza solicitada en este lugar, debido a que cualquier vehículo estacionado en la calzada y dentro de la rotonda, podría dificultar el paso de vehículos pesados por la misma (según fotografías que adjunta).

Que visto el Real Decreto nº 1056/2014 de 12 de diciembre, por el que se regula las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, en su artículo 7. Derechos de los titulares y limitaciones de uso, en el punto a), dice: Reserva de plaza de aparcamiento, en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo, por lo que visto los alrededores de la vivienda de la solicitante, creemos que el sitio más cercano a dicha vivienda, sería en el lateral de su vivienda, calle, a continuación de la línea amarilla continua que actualmente hay pintada para facilitar el giro de vehículos en dicho cruce.

Que en el caso de que se pinte dicha plaza reservada a minusválidos, habría que prohibir el estacionamiento frente a la misma, alargando la línea amarilla que hay ya pintada en el bordillo de enfrente.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de sus competencias delegadas, y en base al Informe de referencia, por unanimidad Acuerda pintar la línea amarilla en el lateral de su vivienda, en calle Prim, a continuación de la línea amarilla continua que actualmente hay pintada para facilitar el giro de vehículos en dicho cruce (según fotografías que acompañan el Informe), y dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2018/642 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Nueva Montaña.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., vecino de la calle Nueva Montaña, nº ... de esta localidad, exponiendo que es propietario de la vivienda referida, y tiene una portada de entrada de vehículos con la placa de vado; y ante la dificultad para entrar los vehículos al estar aparcados otros vehículos enfrente, solicita la prohibición de aparcamiento mediante las normas reglamentarias de tráfico.

Vistos los Informes emitidos al efecto por la Policía Local, el de fecha 28/11/2018, haciendo constar que “personados en el inmueble descrito, han comprobado que no está puesta la placa de “vado permanente”, por lo que no proceden a la valoración y estudio de la solicitud”. Y de fecha 29/11/2018, hace constar lo siguiente:

“Que personados en el lugar, se comprueba que las dimensiones de la calzada, más la anchura del acerado, suma espacio suficiente para que sea posible la entrada y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





salida de la cochera de esta vivienda haciendo una maniobra, independientemente a la forma que se entre o salga de la misma. Cosa que se ha comprobado con el coche patrulla y habiendo un vehículo estacionado frente a la cochera.

También se hace constar que en esta calle hay gran cantidad de portadas y no se tiene conocimiento que ningún propietario haya solicitado que le pinten frente a las mismas, de hecho no hay ni una sola línea amarilla pintada en la calle Nueva Montaña, por lo que no creen necesario el acceder a lo solicitado.”

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe de referencia, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de sus competencias delegadas por la Alcaldía, por unanimidad Acuerda NO acceder a lo solicitado.

2.2.4. PRP 2018/664 Solicitud de Autorización para actividad en Plaza Mayor.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Scout Quimera 595 (Nº 2018/10985 de 11/12/2018), exponiendo que la Asociación tiene previsto realizar una actividad en la Plaza Mayor de esta localidad, el próximo día 24 de diciembre, en horario aproximado de 7:00 a 10:30 horas de la mañana, consistente en ofrecer un chocolate y porras; y solicita autorización para realizar dicha actividad, así como que se les faciliten vallas para delimitar la zona que sea necesario ocupar.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de sus competencias delegadas por la Alcaldía, por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local, Servicio Municipal de Obras, y al Veterinario de Salud Pública, a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2018/667 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, ACUERDA por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación del Grupo de Teatro Solidaridad, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 17, 18 y 19 de mayo de 2019, para una representación teatral, y unos días previos para el montaje de escenario y ensayos en el propio Teatro, en concreto desde el día 2 de mayo, para lo que se deberá poner en contacto con el Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones y el Director de la Casa de Cultura, con el fin de poderlo coordinar; necesitando para ello luces y sonido.

Visto el informe-propuesta del Departamento de Rentas municipal de fecha 13/12/2018, en base a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, está exenta de pago del precio público la utilización.

- ✓ A D^a., en representación de Manos Unidas, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 15 de febrero de 2019, desde las 19:00 horas hasta finalizar, para celebrar Maratón Musical de Manos Unidas.

Visto el informe-propuesta del Departamento de Rentas municipal de fecha 13/12/2018, en base a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, está exenta de pago del precio público la utilización.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2018/645 Aprobación factura número 1577, por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente propuesta por D^a., Concejal Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cuatro votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular y uno de UP y D, y dos votos en contra, uno del Grupo Socialista y otro de IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 1577, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de octubre del presente, por importe de euros, emitida por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF, documento que obra en el expediente número 2017/1550.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2018/646 Inicio del Expediente de "Proyecto de Ejecución y Actividad, Nave destinada a Almacén de Pasos de Carácter Religioso".

Expediente nº 2018/2612

Asunto: Acuerdo de inicio del expediente

Visto el Proyecto de "Ejecución y Actividad, Nave destinada a Almacén de Pasos de Carácter Religioso" en Campo de Criptana (Ciudad Real)", con un presupuesto total de 100.000,00 €uros (IVA incluido), aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2018.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el Expediente de su razón, y especialmente la Memoria Justificativa de la necesidad e idoneidad, del Concejal Delegado de Obras y Servicios, de fecha 11/12/2018, en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de obras referenciado por las necesidades expuestas en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cuatro votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular y uno de UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, **ACUERDA:**

1º. Se inicie el Expediente de Contratación Nº 2018/2612, para llevar a cabo las obras de "Ejecución y Actividad, Nave destinada a Almacén de Pasos de Carácter Religioso" en Campo de Criptana (Ciudad Real), por un presupuesto total de 100.000,00 €, de los cuales 82.644,63 €, se corresponden con el presupuesto base de licitación, y 17.355,37 € al IVA. Entendiéndose justificada la necesidad de celebrar el contrato de obras en base al artículo 28 LCSP.

Se tramite de forma ordinaria por procedimiento abierto y con pluralidad de criterios de adjudicación.

2º. Se incorpore al expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito.

3º. Publicar la memoria justificativa del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.3.3. PRP 2018/648 Expediente y Pliegos "Ejecución Pista Polideportiva Cubierta (1ª Fase)".

EXPTE: 2018/1619

ASUNTO: Rectificación omisiones Proyecto y Aprobación Expediente y Pliegos de contratación de las obras de "Ejecución de Pista Polideportiva Cubierta (1ª Fase)".

VISTO el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato de las obras de "Ejecución de Pista Polideportiva Cubierta (1ª Fase)" en Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTA la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, emitida por el Concejal Delegado de Deportes y Obras, D., en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de obras referenciado.

VISTO el "Proyecto de Ejecución de Pista Polideportiva Cubierta de 26X40 metros en Campo de Criptana" redactado por el Arquitecto D., aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16/10/2018.

VISTO que en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2018, se acordó rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/10/2018, en el sentido de donde decía: con un presupuesto total de 223.689,55 Euros (IVA incluido); debe Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





decir: " con un presupuesto de ejecución material total de 409.853,65 €uros (IVA incluido), de los cuales se corresponden: **186.164,10 € (IVA incluido) a la FASE 1**, y 223.689,55 (IVA incluido) € a la FASE 2.

VISTO que en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2018, se acordó el Inicio del Expediente de referencia.

Detectada omisión en el proyecto aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16/10/2018, en su punto 1.7 "Codificación del Proyecto (CPV) Y 1.8 "Plazo de ejecución", donde por error aparecen omitidos algunos de los CPVs en el primer caso y en el segundo caso aparece el plazo de ejecución total sin disgregarse en función de las fases, es conveniente su rectificación.

RESULTANDO que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 y 8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por cuatro votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y una de IU-Ganemos, ACUERDA:

Primero.- Corregir la omisión de CPVs del punto 1.7 "Codificación del proyecto" del "Proyecto de Ejecución de Pista Polideportiva Cubierta de 26x40 metros en Campo de Criptana", redactado por el Arquitecto D., aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 16/10/2018. Así donde decía:

"El código de clasificación de las prestaciones objeto de este contrato, según el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV). Es:

45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas."

Debe decir: "El código de clasificación de las prestaciones objeto de este contrato, según el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV). Es:

- 45212200 – 8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas
- 45111100 – 9 Trabajos de demolición.
- 45112000 – 5 Trabajos de excavación y movimiento de tierras.
- 45261000 – 4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos.
- 45262210 – 6 Trabajos de cimentación .
- 45315600 – 4 Instalaciones de baja tensión.
- 45330000 – 9 Trabajos de fontanería.
- 45420000 – 7 Trabajos de instalación de carpintería de madera.
- 45421141 – 4 Instalación de tabiques.
- 45432100 – 5 Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos.
- 45442100 – 8 Trabajos de pintura"

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	27/12/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	26/12/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Asimismo corregir el punto 1.8 "Plazo de ejecución" del referido proyecto del siguiente modo:

Donde decía; "El plazo previsto para la ejecución de la pista polideportiva cubierta de 26 x 40 metros será de 8 meses".

Debe decir; El plazo previsto para la ejecución de la pista polideportiva cubierta de 26x40 metros será de:

- Fase 1: 3 meses.
- Fase 2: 5 meses."

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Ejecución de Pista Polideportiva Cubierta (1ª Fase) en Campo de Criptana (Ciudad Real), a tramitar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán tanto la presente licitación como el contrato.

Cuarto.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Aprobar el gasto por importe total de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (186.164,10 €), con cargo a la partida presupuestaria 2018/01/34200/60900/01 del Presupuesto del Ejercicio corriente, de los cuales CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (153.854,63), corresponde al presupuesto base de licitación y TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (32.309,47 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Séptimo.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato.

Seguidamente, en relación al siguiente punto del orden del día (2.3.4) y antes de su aprobación se da lectura a los criterios subjetivos contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se propone redactar de manera más concisa su contenido, quedando del siguiente modo:

"CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: (HASTA 15 PUNTOS).

a) Memoria Técnica y Plan de Trabajo de la obra a ejecutar: Hasta 15 puntos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- *Memoria descriptiva/técnica que comprenda el modo de ejecución de la obra a realizar y los medios técnicos que se adscriben a la ejecución.(máximo 6 puntos)*
- *Plan de ejecución de los trabajos, que recoja un planning exhaustivo de las obras, considerando el período lectivo y horario de funcionamiento del centro educativo. (máximo 6 puntos)*
- *Medios personales adscritos a la ejecución de la obras, con plena/parcial dedicación a su ejecución.(máximo 3 puntos)*

La valoración en cada apartado, según el nivel de calidad de cada propuesta, podrá ser:

Muy buena 6/3
Buena 4/2
Regular 3/1,5
Mala 1/0,5
Muy Mala 0/0"

Tras el debate, a continuación se somete a votación el punto 2.3.4. del orden del día.

2.3.4. PRP 2018/649 Aprobación Expediente y Pliegos "Rehabilitación y Mantenimiento de CEIP "Domingo Miras" (FASE 1)".

EXPTE: 2018/763

Expediente de contratación de las obras de "Rehabilitación y Mantenimiento del C.E.I.P "Domingo Miras" (FASE 1)" en Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato de las obras de "Rehabilitación y Mantenimiento del C.E.I.P. "Domingo Miras" (FASE 1)" en Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTA la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, que obra en el citado Proyecto, en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de obras referenciado.

VISTO el Proyecto de "Rehabilitación y Mantenimiento de C.E.I.P. Domingo Miras" (FASE 1)" en Campo de Criptana (Ciudad Real), por un presupuesto total de 379.320,40 €uros, redactado por la Arquitecto D^a., aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2018.

VISTO que en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2018, se acordó el Inicio del Expediente de referencia.

RESULTANDO que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117 y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Rehabilitación y Mantenimiento de C.E.I.P. Domingo Miras" (FASE 1)" en Campo de Criptana (Ciudad Real), a tramitar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán tanto la presente licitación como el contrato.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

Cuarto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Aprobar el gasto por importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (379.320,40 €), con cargo a la partida presupuestaria 2018/01/32300/63200 del Presupuesto del Ejercicio corriente, de los cuales TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (313.487,93 €), se corresponden con el presupuesto base de licitación, y SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (65.832,47 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato.

2.3.5. PRP 2018/651 Aprobación Factura número 0007/18, por Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 0007/18, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de noviembre del presente, por importe de euros, emitida por, NIF, documento que obra en el expediente número 2018/1213.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2018/631 Propuesta de Resolución de Reclamación de Responsabilidad de la Administración.

Expediente 2017/1821

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2017/1821, de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. No reconocer a D., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos presuntamente por el funcionamiento del servicio de Obras y Urbanismo, y cuyos daños han sido los siguientes: No disponer de conexión a la red

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





general de alcantarillado y su valoración euros teniendo en cuenta la documentación presentada.

SEGUNDO. La no aceptación se produce debido a que no ha presentado, como se le solicitaba, escritos de subsanación y requerimiento de documentación, presentando además un escrito solicitando la anulación del expediente.

2.4.2. PRP 2018/644 Incoación expediente sancionador en materia de Ordenanza de Caminos.

Se da cuenta de informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, sobre visita de inspección girada el día 13 de agosto de 2018 en suelo rústico, en el Camino de la Batanera, a la altura del polígono ..., parcela ... del término municipal de Campo de Criptana, en la que se comprobó que dicha parcela está plantada de viña en espaldera, y han labrado parte de la calzada del camino como se puede observar en el reportaje fotográfico que adjunta; este Servicio Rural en otras ocasiones, ha avisado a la persona que realiza los trabajos en esta parcela, indicándole que devuelva el camino a su estado original, debido al daño de los hechos, en el artículo 11 de la ordenanza de caminos, la infracción es grave.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2018, se acordó requerir al propietario al objeto de que reponga el camino a su estado original, para lo que se le concedió un plazo máximo de un mes, debidamente notificado en tiempo y forma.

Visto el informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento en fecha 13 de agosto del año en curso, en el que da cuenta de visita girada el mismo día, al polígono ..., parcela ... del término municipal de Campo de Criptana, comprobando que el propietario de la parcela no ha realizado ninguna actuación al respecto para devolver el camino a su estado original.

Considerando que, según el artículo 8º de la Ordenanza de Caminos del término municipal de Campo de Criptana (B.O.P. nº 82, de 13 de julio de 1994, modificada por acuerdo plenario de 28 de octubre de 1994, B.O.P. nº 135, de 14 de noviembre de 1994), *"las infracciones a los artículos 3º, 6º y 7º de la presente Ordenanza darán lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, sin perjuicio de la obligación del infractor de restaurar el camino a su estado original"*.

Considerando lo que establece el **"Artículo 11º.-** La gravedad de las infracciones se establecerá de acuerdo con la gravedad del daño o perjuicio efectuado en el bien público, así como dependiendo del grado de intencionalidad y mala fe con la cual se cometa la infracción, atendiendo sobre todo a la voluntad del infractor para reparar el daño efectuado en el camino o vía, siempre que tal reparación sea posible...
"Se consideran infracciones graves, aquellas que consistan en labrar o levantar parte de la calzada sin previa autorización y hagan peligroso el tránsito por la misma, realizar obras de edificación a menos de 5 metros del borde exterior del camino, así como las calificadas como leves cuando exista reincidencia".
Considerando que, de acuerdo con el artículo 12º de la citada Ordenanza Municipal, corresponde la imposición de una sanción por cuantía de 60,11 € a 120,20 €, para falta grave.

Considerando la regulación que, con respecto a la tramitación del expediente sancionador, viene recogida en la propia Ordenanza Municipal y en la Ley 39/2015,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en el Decreto nº 336/2015 de 24 de junio de 2015, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Incoar expediente administrativo sancionador contra **D.**, con base en el Informe-denuncia emitido por el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, por la presunta comisión de una infracción consistente en "labrar parte de la calzada del Camino de la Batanera" actuaciones éstas que pudieran ser calificadas como infracción grave, así como sancionadas con la imposición de una multa de 60,11 € a 120,20 €, conforme a los artículos 8º, 9º, 10º, 11º y 12º de la Ordenanza Municipal de Caminos.

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente sancionador al Concejal Delegado de Agricultura, D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Informar al interesado que el órgano competente para resolver el expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Municipal.

Cuarto.- Notificar al Instructor y al denunciado la iniciación del presente expediente sancionador, con expresa indicación a este último de lo siguiente:

a) La posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de dicho momento resolverse el procedimiento con imposición de la sanción que corresponda (artículo 64.1 d) en relación con el artículo 85 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

b) Conceder un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes, concretando en este caso los medios de que pretenda valerse.

Quinto.- Informar al interesado que, en todo caso la imposición de la multa que pudiera corresponder será independiente de la obligación de reponer el camino a su estado anterior, así como, de ser el caso, la reparación de los daños ocasionados.

Sexto.- Finalmente, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural interesando se informe puntualmente por el cumplimiento efectivo de la orden de reposición, lo que en su caso podrá ser tenido en cuenta en la graduación de la sanción."

2.4.3. PRP 2018/658 Inicio de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D. (registro de entrada nº 2018/10942 y fecha 10/12/2018), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial y una indemnización de ... € (franquicia del seguro), por los daños producidos en su vehículo marca Citroen, modelo C4 Cactus, matrícula, cuando el lunes día 19 de noviembre de 2018 circulaba por la calle Miguel Henríquez de Luna en su intersección con calle Antonio Espín, y se metió una rueda en la alcantarilla de dicha calle, que según manifiesta se encontraba mal tapada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	27/12/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	26/12/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





ocasionando daños al vehículo en una rueda y el eje de ésta; a cuyo efecto adjunta fotografías, informe de valoración de la compañía aseguradora y demás documentación complementaria.

Examinada la documentación que acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía nº 336/2015, de fecha 24 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento al funcionario municipal D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar al funcionario municipal D. su nombramiento como Instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Se justifica la urgencia de la siguiente Propuesta en la proximidad de la fecha solicitada, aprobándose por unanimidad.

3.1.1. PRP 2018/675 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES, solicitando el Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el día 19 de diciembre de 2018, de 18:00 a 19:30 horas, para impartir una charla por un enfermero del hospital Mancha Centro, necesitando para ello pantalla para proyecto (proyector ya tienen).

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones y Conserje de la Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se fundamenta la urgencia en la justificación de los plazos a cumplir, que es aprobada por cinco votos a favor, de los cuales son tres son del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno de UP y D, y una abstención de IU-Ganemos,

3.2.1. PRP 2018/643 Concesión de Subvenciones Municipales para la Puesta en marcha de Iniciativas Empresariales en Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2018).

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 14 de diciembre de 2018 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas por la puesta en marcha de iniciativas empresariales ubicadas en Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2018).

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	26/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





De conformidad con lo dispuesto por la **Ley General de Subvenciones 38/2003**, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, la **Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones por la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2018.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por cinco votos a favor, de los cuales son tres son del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno de UP y D, y una abstención de IU-Ganemos, ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención 2018	Importe Subvención 2019
8596			550 €	550 €
8598			550 €	550 €
9780			550 €	550 €
9925			550 €	550 €
10079			550 €	550 €
10135			550 €	550 €
10331			550 €	550 €
10370			550 €	550 €
10411			550 €	550 €
10622			550 €	550 €
TOTAL			5.500 €	5.500 €

Segundo.- Se efectuará el pago del 50% una vez se haya resuelto la concesión de la subvención.

Previo al pago del 50% restante de las ayudas, y una vez transcurridos seis meses desde la fecha de notificación de la concesión será requisito imprescindible haber mantenido las condiciones por las que se otorgaron las ayudas durante el mencionado período, y presentar la cuenta justificativa antes del 30 de junio de 2019 que constará de:

- Ultimo recibo de autónomo.
- Facturas y sus correspondientes justificantes de pago de los gastos por inicio de la actividad: alquiler, gastos en mercaderías y materias primas, compra de pequeña herramienta, suministros, gastos en primas de seguros, entre otros.

Tercero.- Disponer gasto por importe de 5.500 € desglosado conforme al punto primero, con cargo a la partida presupuestaria 43300-47000 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
27/12/2018	
Firma 1 de 2	ALCALDE
26/12/2018	
MARIÁ SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros -





Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Se fundamenta la urgencia, en la justificación de los plazos a cumplir, que es aprobada por cinco votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno de Up y D, y una abstención de IU-Ganemos.

3.2.2. PRP 2018/647 Concesión de Ayudas Municipales para la Contratación Laboral en Campo de Criptana (2ª Convocatoria 2017).

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 14 de diciembre de 2018 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas por la contratación laboral en la localidad de Campo de Criptana (2ª Convocatoria 2017).

Visto el Informe Técnico de fecha 11 de diciembre de 2018 relativo al cumplimiento de la presentación de la cuenta justificativa.

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la **Ley General** de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, la **Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Municipales para la contratación laboral en la localidad de Campo de Criptana aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2017.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por cinco votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno de Up y D, y una abstención de IU-Ganemos, ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención 2018
10203			600 €
10207			600 €
TOTAL			1.200 €

Segundo.- Se efectuará el pago una vez se haya resuelto la concesión de la subvención.

Tercero.- Disponer gasto por importe de 1.200 € desglosado conforme al punto primero, con cargo a la partida presupuestaria 43301-47001 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
27/12/2018
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
Firma 1 de 2
ALCALDE
26/12/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 2 de 2	27/12/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	26/12/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8a9b7c5f109f4f7bb750a65c0e2c14bb001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -

